

# FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

	CAFE (Centro de Actividades de Fortalecimiento Educativo).		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Humano, Bienestar Social y Educación Av. Tezontepec #11 Col. Centro Jiutepec, Morelos. C.P. 62550 (777) 321 42 48 <a href="mailto:secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx">secretaria.desarrollo.humano@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Educación. Director. (777) 320 03 00 <a href="mailto:direccion.educacion@jiutepec.gob.mx">direccion.educacion@jiutepec.gob.mx</a>		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?</b>	Instituto de Cultura de Jiutepec. Casa de Cultura de Civac. Coordinador. Av. de los 50 Metros s/n Col. CIVAC, Jiutepec, Morelos C.P.62578 <a href="mailto:direccion.institutodecultura@jiutepec.gob.mx">direccion.institutodecultura@jiutepec.gob.mx</a> <a href="https://www.facebook.com/CivacCasadeCulturaArtesyOficios/">https://www.facebook.com/CivacCasadeCulturaArtesyOficios/</a>		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Los padres de familia de nivel Preescolar y Primaria cuyos hijos necesitan y requieren terapia de Lenguaje y Aprendizaje, se acercan a los directivos de las Escuelas donde cursan sus hijos, y estos a su vez, solicitan al Municipio el servicio de las terapias que se ofrecen de manera gratuita en las instalaciones de la Casa de Cultura de CIVAC.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Presencial.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	Se resuelve de manera inmediata.		
<b>Vigencia.</b>	Es válida por el servicio el que se trate.		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa Ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
<b>No.</b>		<b>Original</b>	<b>Copia</b>
1	Oficio emitido por la escuela donde se incluyen los datos de los niños que requieran las terapias	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Gratuito		No Aplica	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
Las terapias que reciben los niños y niñas, son impartidas por estudiantes prestadores de servicio social y prácticas profesionales de la Facultad de Comunicación Humana de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM). La calendarización así como los horarios de consulta de las terapias, están sujetos a la disponibilidad de espacios libres que se tengan. Los expedientes de los pacientes son resguardados y manejados únicamente por los y las terapeutas, para cuidar la confidencialidad de los pacientes, así como de sus familias.			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Cumplir con los requisitos que se solicitan y exista cupo para su atención			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
Capítulo III Artículo 45 Inciso K Fracciones I, II, III, IV y V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Jiutepec, Morelos, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5450 Segunda Sección, de fecha 2016/11/30. Artículo 3 del Reglamento de la Dirección de Educación del Municipio de Jiutepec, Morelos, Publicado en el Periódico "Tierra y Libertad" No.5455 Segunda Sección, de fecha 2016/12/14 Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus municipios, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5726 Alcance, 2019/07/17. Última Reforma 03/02/2021.			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>			
Contraloría Municipal Boulevard Paseo Cuauhnáhuac No 13, Esq. Calle Olivo, segundo piso, Fracc. Villas del Descanso, Jiutepec, Morelos. C.P. 62554 (777) 320 57 16. Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00 hrs. <a href="mailto:contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx">contraloria.municipal@jiutepec.gob.mx</a>			

## NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.